

**AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO
PARA ABRIR DOS CREDITOS SUPPLEMENTARIOS EN FAVOR DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
DE LA CONTRALORIA GENERAL**

LEY N° 23696

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la cantidad de Cincuenta Millones de Soles Oro (S/. 50'000,000.00) en favor del Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

TITULO I : Ingresos

CAPITULO II : Ingresos Propios

2.0.0 : Ingresos de Capital

2.1.0 : Venta de Bienes de Capital

**2.1.4 : Vehículos, Equipos y
Maquinarias**

2.1.4.02 : Remate de Vehículos 50'000,000

S/.

TITULO II : Egresos

**PLIEGOS 07 : Ministerio del
Interior**

Unidad Presupuestaria

**04 : Policía de Investigaciones
del Perú**

ASIGNACIONES:

02.00 BIENES 10'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL 40'000,000

TOTAL : 50'000,000

Artículo 2°. — El Crédito Suplementario que se autoriza por el artículo anterior será utilizado con sujeción a lo dispuesto por el artículo 142° de la Ley N° 23556

Artículo 3°. — En el término de cinco (5) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, por resolución del Titular del Pliego del Ministerio del Interior y a propuesta de la Dirección Superior de la Policía de Investigaciones del Perú, se autorizará la desagregación de los montos aprobados por el artículo precedente.

Copias de la Resolución respectiva serán remitidas a los Organismos que señala el artículo 73° de la Ley 23556.

Artículo 4°. — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentitrés.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado.

ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, Primer
Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.
DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador
Secretario.

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos Ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA,
Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.